



Alcaldía de Medellín

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 19 DEL CONTRATO No 201800251

| | |
|--|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600085487 de 2020 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 15/09/2020 |
| CONTRATISTA: | CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S. |
| NIT: | 900.429.780-4 |
| CONTRATO No: | 201800251 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020. |
| VALOR DEL CONTRATO: | Indeterminado |
| ORDEN DE SERVICIO: | 201800251-19 |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19: | El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre el inmueble y servicios ubicados en la Calle 44 A 55 44, de la ciudad de Medellín, edificio Business Plaza Piso 12, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada (1.631 m2). |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19: | \$104.817.125 IVA incluido |
| PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.19: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de agosto de 2020. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Plazo: ampliación hasta el 15 de septiembre de 2020. Valor: Adición de la orden de servicio en la suma de \$40.762.215 IVA incluido. |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de septiembre de 2020. |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19: | \$145.579.340 IVA incluido |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°19 del Contrato 201800251, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", por la cual se



Alcaldía de Medellín

modifica el plazo y valor de la orden de servicio, adicionando la suma de \$40.762.215 IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S., el 31 de diciembre de 2018, se celebró el contrato No. 201800251, cuyo objeto es “CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” el cual finaliza el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que el 01 de julio de 2020 fue suscrita la orden de servicio No.201800251-19 por la suma de \$104.817.125 IVA incluido, y un plazo de ejecución inicial contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de agosto de 2020, por lo que la orden se encuentra vigente.
- C. Que el 24 de agosto de 2020, fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín la modificación 2 Otrosí No 2, Ampliación No 1 y Adición No 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085487 de 2020, a través de la cual fue solicitado ampliar el arrendamiento de los inmuebles alquilados con Convenio Empresarial hasta el 15 de septiembre de 2020, siendo el incluido en la orden de servicio No. 201800251-19 uno de ellos.
- D. Que la orden de servicio suscrita surgió como solicitud manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín a través del Contrato Interadministrativo No. 4600085487 de 2020 el cual finaliza el 15 de septiembre de 2020, lo que hace necesario garantizar la prestación de los servicios contratados hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 24 de agosto de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar la orden de servicio en la suma de \$ 40.762.215 IVA incluido, y ampliarla hasta el 15 de septiembre de 2020, con el fin de suplir las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitadas a través del contrato interadministrativo No. 4600085487 de 2020.
- F. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

| | |
|---|--|
| Contrato Interadministrativo: | 4600085487 de 2020 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2020000694 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2020001011 |
| Centro de costos: | 31940 |
| Rubro al presupuesto: | 33000597-1 |
| Descripción al Rubro: | ARRENDAMIENTO (BIEN INMUEBLE) PISOS 10,12 Y SÓTANO |
| Requerimiento N°: | 2020105827 |



Alcaldía de Medellín

G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar la orden de servicio No. 201800251-19 en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$40.762.215) IVA incluido, para constituir un valor total de la orden de servicio de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$145.579.340) IVA incluido.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el quince (15) de septiembre de 2020.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de agosto de 2020

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

